



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2021-02350

DEPENDENCIA	Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2021-08-20	
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento de los procesos de producción agrícola en el departamento de Casanare	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2021005850001	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
G04900AR017021100202100585000101		FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA	SGR \$5.179.271.459,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		IMPLEMENTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCION AGRICOLA, IMPLEMENTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCION AGRICOLA, IMPLEMENTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCION AGRICOLA, APROVECHAR EL RECURSO HIDRICO	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL PROYECTO, ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE PIÑA, PLÁTANO, MAÍZ, CAÑA PANELERA Y LULO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE., ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACION DE ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DISPONER DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE PIÑA Y PLÁTANO A ESTABLECERSE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto) , Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto) , Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto) , Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		Ciento sesenta (160) productores de dieciséis (16) asociaciones beneficiados con el establecimiento de 80 hectáreas de piña Variedad GOLD MD2.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		160 16 Organizaciones de productores conformadas cada una por mínimo 10 personas, así: 4 organizaciones de productores del Municipio de Aguazul (40 productores), 4 organizaciones de productores del Municipio de Monterrey (40 productores), 4 organizaciones de productores del Municipio de Tauramena (40 productores) y 4 organizaciones de productores del Municipio de Yopal (40 productores).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	80
		INDIRECTOS(S)	80

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política Colombiana, en su artículo 64 establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Seguidamente en el Artículo 65 establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado; para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. Por otra parte, el Decreto 2478 de 1999, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el numeral 1 del Artículo 3°, establece como funciones, entre otras, la de Velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector Agrario consagran los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las Leyes que los desarrollan; así mismo, el Numeral 15 define que se deben formular y adoptar las políticas productivas y sociales que favorezcan el desarrollo del campesino. Es de anotar que el Artículo 1 de la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional, y se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales: "1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos. 2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. 3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional. 4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales. 5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera. 6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural. 7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales. 8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. 9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero. 10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros. 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural. 12. Fortalecer el subsidio familiar campesino. 13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo. 14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten". Para tal efecto, en el Artículo 7 de la Precitada Ley, se establece que "Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción". Así mismo, en el Artículo 11, se indica que de "...los recursos que le corresponda a la Nación provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables, el Gobierno destinará prioritariamente recursos suficientes para la reactivación y el desarrollo sostenido del sector agropecuario y pesquero". En cuanto a políticas públicas del orden nacional, se resaltan las establecidas en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", el cual contempla el PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD: ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE QUE POTENCIE TODOS NUESTROS TALENTOS. En el cual se establece que el crecimiento económico se potenciará con el fortalecimiento de los ODS relacionados a un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo, a saber: ODS 2 (Hambre Cero), ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 5 (Igualdad de género), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura), ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) a través del cual se apoyará el emprendimiento, se reducirá la informalidad, se movilizarán fuentes de financiación, se fomentará la conversión tecnológica, se simplificará la regulación, se promoverá la competencia, se dinamizará la producción agrícola moderna e inclusiva, e impulsará las exportaciones. De igual manera el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos transversales, los cuales son habilitadores que hacen posible la apuesta de Legalidad + Emprendimiento = Equidad. Son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar las amenazas de la apuesta del "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". También son conectores y abren espacios de coordinación. Destacándose el PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: "PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO". Este pacto principalmente busca destacar la importancia de la riqueza natural de nuestro país como activo estratégico de la Nación, con el fin de poder realizar un trabajo conjunto entre sector privado, instituciones y sociedad civil, logrando una apropiación del

territorio valorando la biodiversidad y su conservación estableciendo deberes y derechos como un sistema enfocado en la producción sostenible desarrollando la economía circular, así como también se deben tener en cuenta acciones resilientes frente a desastres naturales y el cambio climático. Con fin de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Adicionalmente, el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos regionales los cuales se enfocan en establecer las responsabilidades de cada actor que juega un papel importante para el desarrollo de las regiones, para lograr una apropiación del territorio como objetivo principal, estableciendo estrategias, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta las características propias de cada región, cultura, valor ecosistémico, actividades económicas, entre otras. Dentro estos pactos se tiene el PACTO No. 8: PACTO REGIÓN LLANOS – ORINOQUÍA "CONECTANDO Y POTENCIANDO LA DESPENSA SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CON EL PAÍS Y EL MUNDO". En este pacto se establece como principal problemática el conflicto de uso de suelo y la deforestación. Lo anterior, debido a las siguientes limitantes: A. Bajo aprovechamiento del potencial agrícola y forestal del territorio, B. Baja conectividad y desarticulación funcional tanto al interior la región como con las demás regiones del país y el mundo. C. Deforestación y degradación de ecosistemas estratégicos. Razón por la cual se trazan los siguientes objetivos: A. Dotar y conectar intermodal y digitalmente a la región con los mercados nacionales e internacionales. B Impulsar la productividad y mejorar la eficiencia de los clústeres y las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales y turísticas. C. Consolidar la estructura ecológica principal y gestionar integralmente el recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible de la región. Para lo cual se abordara la siguiente temática: A. Cadenas productivas agroindustriales y turísticas. B. Innovación y emprendimiento. C. Ordenamiento y desarrollo regional Conservación de la estructura ecológica principal y el recurso hídrico. Lo anterior, con el ánimo de contribuir en la regulación climática, la retención de carbono y el abastecimiento de agua. El pacto se materializa afianzando el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático. Lo anterior se logra a partir del uso eficiente del agua, los materiales, la energía y el suelo, y en el desarrollo de la economía circular, por medio de la innovación y la adopción de nuevas tecnologías que a su vez aumenten la productividad y la competitividad de los sectores. Con lo cual se pretende contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación y degradación de ecosistemas y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientalmente estratégicas del país. En cuanto a políticas públicas del orden Departamental, se tienen las establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", específicamente lo establecido en la línea estratégica No. 1: "PRODUCTIVIDAD CON SOSTENIBILIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE, Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Programa ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE, en donde se enuncia que el Gobierno Departamental considera estratégico el sector productivo como apuesta para el crecimiento económico y el empleo en Casanare, y por tanto contempla distintas iniciativas que aportan en la generación de valores agregados, rentabilidad, oportunidades y progreso para nuestros agricultores, campesinos productores y demás actores del sector, en las que se incluyen el fortalecimiento, fomento y seguimiento del sector agrícola a través de la apropiación, adopción y transferencia de las buenas prácticas agrícolas y las buenas prácticas ambientales, como estrategias de adaptación a la variabilidad climática, priorizando los emprendimientos dinámicos en torno al campo, el fortalecimiento empresarial, la formalización ambiental y el apoyo a las iniciativas asociativas que promuevan la reconversión productiva con énfasis en la soberanía alimentaria, la producción limpia, la agroindustria, la industria y la generación de empleo. Es de anotar que el sector agropecuario es una de las actividades que históricamente se ha desarrollado en el Departamento de Casanare, de él depende el crecimiento económico y el suministro de alimentación primaria tanto del Departamento como de gran parte del País. Sin embargo, se presentan tensiones en atención a que las actividades agrícolas se desarrollan con bajos niveles de tecnificación, siendo ésta una herramienta importante para incrementar los índices producción. La falta de insumos para el desarrollo de adecuadas prácticas de manejo, la falta de conocimiento y capacitación, son algunas causas de la pérdidas de cultivos y bajos niveles de producción, situación que conlleva a que se presenten pérdidas económicas para los productores. Por otra parte, el sector agrícola se ha visto afectado en la actualidad debido a complicaciones climáticas y problemas de proceso, afectando la economía de la región. Sin embargo, a nivel departamental los productores agrícolas seguirán viéndose como fuentes generadoras de empleo y fuentes principales de ingresos en el país, teniendo como objetivo la obtención de productos agropecuarios de excelente calidad y rendimiento para así satisfacer la demanda del mercado. Por otra parte no hay que desconocer que existe un desequilibrio entre la producción y la demanda, dando lugar a dificultades como altos costos en la producción y bajos precios en el mercado lo cual genera falta de empleo, abandono del oficio debido a la baja producción, a la falta de capital, a la falta de subsidios por parte del estado y a la limitación de mercados. Por tal razón, la Administración Departamental, deja trazadas líneas específicas para el fortalecimiento del sector agrícola. Plasmando en el plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", en el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, el programa "Es el Tiempo de la Productividad Sostenible", que apunta al fortalecimiento y fomento del sector agropecuario a través de la apropiación, adopción y transferencia de las buenas prácticas agrícolas, y las buenas prácticas ambientales, como estrategias de adaptación a la variabilidad climática. Priorizando los emprendimientos dinámicos en torno al campo, el fortalecimiento

empresarial, la formalización ambiental y de la propiedad rural, y el apoyo a las iniciativas asociativas que promuevan la reconversión productiva con énfasis en la soberanía alimentaria, la producción limpia, la agroindustria, el desarrollo de iniciativas de alto impacto social con orientación a la generación de empleo. Con este programa, el gobierno Departamental resalta la importancia que tiene el desarrollo Agrícola en el Departamento, teniendo en cuenta la disminución de la actividad minero energética. Resaltando el potencial del Departamento de Casanare en términos de su ubicación geográfica y de su riqueza agroclimática para la producción de las diferentes actividades agrícolas que se adelantan a lo largo y ancho del departamento, destacándose los sistemas productivos de Piña, Cacao, Café, Plátano, Maíz, Caña Panelera, Lulo y Aguacate. Para el efecto, se contempló el subprograma "PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE", el cual tiene como objetivo propiciar el desarrollo económico del Departamento, a través de este Subprograma se promoverá la ejecución de proyectos agrícolas sostenibles, dirigidos al fortalecimiento de sistemas productivos tales como, piña, cacao, plátano, café, caña, cultivos tradicionales y promisorios; en áreas con vocación conforme lo establecido en la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) y el Plan de Extensión Agropecuaria (PDEA) del Departamento, contemplando el fomento a los procesos de producción de manera asociativa. Resaltando el desarrollo de acciones de prevención y protección de la sanidad agrícola, buscando con ello la disponibilidad de productos de calidad, con lo cual se fortalecerá la seguridad alimentaria articulando las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), prevaleciendo la participación de la población de mujeres y jóvenes y el desarrollo de acciones que promueven el uso racional del recurso hídrico, es por ello que a través del subprograma "PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE", se fomentará el desarrollo de proyectos productivos que incluyan la construcción y mejoramiento de soluciones de suministro de agua e infraestructura de riego, además de la capacitación a los agricultores sobre el uso racional del agua. Para lo cual, se prestará el servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, de tal manera que los productores reciban apoyo para la reactivación y continuidad en sus sistemas de producción, para lo cual se asignaran recursos para la cofinanciación de proyectos de inversión social que incluyan la adquisición de activos productivos clasificados en capital humano y bienes de capital productivo (infraestructura, maquinaria y equipos, insumos y material vegetal), la cofinanciación para el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos agrícolas liderados por jóvenes y el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para promover la producción de alimentos para el autoconsumo y la generación de ingresos. En el mismo sentido y buscando fortalecer los emprendimientos e iniciativas de la mujer rural, se contempló en el Programa ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE el Subprograma "MUJER RURAL PRODUCTIVA", lo anterior en atención a que las mujeres campesinas juegan un papel importante en el desarrollo productivo del Departamento. A través de este subprograma se prestará apoyo financiero para la ejecución y/o fortalecimiento de proyectos productivos agrícolas liderados por mujeres, que les permitan mejorar sus condiciones de vida y acceder a oportunidades de progreso socioeconómico. Lo anterior está sustentando en las siguientes premisas: i). El Sector Agropecuario en el Departamento de Casanare actualmente enfrenta tres retos fundamentales. De un lado, diversificar la producción, que hoy se concentra en dos cultivos (arroz y palma) y el renglón de la ganadería; de otro, mejorar los sistemas productivos, principalmente la piña, el cacao, el café, el plátano, el maíz, la caña panelera, el lulo y el aguacate para lograr mayor competitividad y calidad; y finalmente, que estos sistemas sean sostenibles ambientalmente, es decir que respeten, conserven y protejan los recursos naturales, la rica biodiversidad y no contaminen las fuentes hídricas. Razón por la cual se deben concentrar los esfuerzos en seguir mejorando el entorno para promover la productividad de los productores y campesinos, y seguir impulsando las distintas herramientas de fomento, planificación y apoyo al sector, que les permita crecer y responder a los retos que enfrentan. Dentro de este conjunto de herramientas, se prioriza el apoyo de las iniciativas productivas que favorezcan la asociatividad y aquellas dirigidas hacia la población vulnerable, de modo que les ofrezca alternativas de generación de ingreso y calidad de vida. ii) La producción agrícola del Departamento de Casanare se ha visto afectada por factores de tipo ambiental, sociales y económicos, aunque algunos no pueden ser controlados por los productores, como es el caso de los de tipo ambiental, otros podrían ser superados de haber apoyo institucional y mayor presencia del Estado. Ante tal situación, los pequeños y medianos productores han venido presentando desmotivación a la hora de emprender nuevos ciclos de producción, generando desplazamiento a los centros urbanos o dedicación a actividades extractivas, reflejado en bajos indicadores de producción. Tal situación podría cambiar si se logra contar con el apoyo institucional que brinde las herramientas y equipos básicos requeridos por los pequeños y medianos productores para adelantar sus emprendimientos productivos con mayor grado de tecnificación, pasando de la producción artesanal convencional a una producción tecnificada a escala comercial que redundará en el mejoramiento de los indicadores de producción, incremento de los ingresos a nivel de núcleo familiar y por consiguiente el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Casanare. Es de anotar que el sector agrícola es una de las actividades que históricamente se ha desarrollado en el Departamento de Casanare y que ante la actual situación económica, cobra gran importancia para el desarrollo del Departamento, ya que de este sector depende el crecimiento económico y el suministro de alimentación primaria tanto del departamento como gran parte del país. Sin embargo, los sistemas productivos de piña, cacao, café, plátano, maíz, caña panelera, lulo y aguacate se desarrollan con inadecuadas prácticas de producción agrícola, situación que conlleva a que se presente una baja producción a nivel departamental. Ante las dificultades en la producción y su

consecuente pérdida de ingresos, las familias de los pequeños y medianos productores de la zona se ven obligadas a abandonar sus tierras en busca de otras alternativas de sustento familiar. Esta situación se genera por las escasas posibilidades con que cuenta el pequeño productor para preparar el suelo adecuadamente, la ausencia de acompañamiento técnico especializado en la actividades agropecuarias y los bajos recursos económicos con los que cuenta el pequeño productor para desarrollar proyectos con tecnologías aplicadas a la agricultura. Teniendo en cuenta los argumentos planteados anteriormente, en el Departamento de Casanare se evidencia la necesidad de ejecutar acciones dirigidas al fortalecimiento a la producción de los sistemas productivos de mayor impacto en la región, tal es el caso de la piña variedad gold md2. Lo anterior implica esfuerzos significativos de la administración Departamental y la participación activa del sector rural soportado en acuerdos de voluntades con criterios de largo plazo, para que en conjunto se puedan generar más empleos, mejorar la producción y diversificar los mercados. Según las Evaluaciones Agropecuarias Municipales del Departamento de Casanare, para el 2019 los municipios con mayor extensión cultivada en piña eran Tauramena con 315 ha, Aguazul con 160 ha. y Yopal con 62 ha., aspecto que se mantiene en la actualidad aunque con menos área pero si en la misma proporción de participación en el mercado, vinculándose esta vez al municipio de Monterrey. Es de resaltar que según la UPRA, el departamento de Casanare cuenta con 301.841 hectáreas aptas para el desarrollo de cultivo piña. Ahora bien, según el diagnóstico del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 - 2023", durante los últimos seis años, los gobiernos tanto municipales como del departamento de Casanare, han considerado el cultivo de piña como una apuesta productiva importante (especialmente la variedad GOLD MD2, por sus excelentes características nutricionales, organolépticas y aceptación comercial), que de acuerdo con los documentos recientes de planificación del departamento -planes de desarrollo y el Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación- es referenciado como un cultivo promisorio, por ser un importante generador de empleo, pues según el Plan Estratégico Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015-2022 de Aguazul, una hectárea del cultivo de piña genera dos (2) empleos permanentes. De acuerdo con información primaria recolectada en la construcción del Plan de Desarrollo Departamental, aproximadamente un 55% de las siembras de piña se concentran en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio principalmente, mientras que los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre son los menos preferidos por los agricultores, lo anterior obedece al comportamiento del periodo de lluvias, el cual favorece el crecimiento y desarrollo de los cultivos, pues se carece de sistemas de riego en el desarrollo de estos sistemas de producción. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la duración promedio del ciclo del cultivo de la piña en el departamento de Casanare es de 14 meses, se puede afirmar que la cosecha de la fruta se concentra en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto respectivamente, que de acuerdo con el calendario Agrológico de Cosechas y Procedencias de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., corresponden a los meses en los que se presenta la mayor oferta de piña fresca a nivel nacional, generándose una consecuente caída de los precios de este producto, afectando sustancialmente los ingresos de los productores, debido a que la fruta del departamento es negociada diariamente al precio fijado por CORABASTOS Bogotá. Respecto a la comercialización, se hace necesario aclarar que Bogotá D.C., Sogamoso, Duitama, Tunja, Villavicencio y Tame son los principales destinos de la piña de Casanare. En ese orden de ideas, se hace necesario implementar tecnologías que permitan mantener la producción a lo largo del año, como lo son el uso de sistemas de riego y el desarrollo de paquetes tecnológicos adaptados a las condiciones de la región. Con relación al estado de formalización empresarial de los productores de piña, se estima que un 70% cuenta con registro mercantil como afiliados en su gran mayoría a una asociación, mientras que el 30% no cuenta con dicho registro, lo cual representa riesgos en las negociaciones de la fruta y dificulta la obtención de certificaciones o registros de las unidades productivas, toda vez que el registro mercantil constituye uno de los principales requerimientos para dichos procesos. Por lo anterior, se hace necesario propender por el desarrollo de procesos de fortalecimiento a la asociatividad, buscando con ello la consolidación de la producción para lograr nuevos y mejores mercados, pues una constante queja de los productores es la presencia de intermediarios en la zona que acaparan la producción, colocando precios por debajo del valor real repercutiendo en el margen de utilidad del negocio. Con respecto a los costos de producción por hectárea de piña en el departamento, éstos presentan un comportamiento significativamente variable, toda vez que se registran costos desde los \$20.000.000/ha. hasta los \$54.000.000/ha., lo cual puede deberse a: las diferentes prácticas agronómicas utilizadas para la producción de piña, dependientes principalmente por las condiciones físico-químicas y microbiológicas del suelo, ya que los factores climáticos y el material vegetal de las zonas productoras presentan características similares; disponibilidad de agua; adopción de diferentes tipos de maquinaria y equipos, infraestructura, no llevan registros de costos o no incluyen en el costo el valor de la semilla y demás insumos y labores culturales debido a que provinieron de un programa de fomento del Estado, entre otras causas. Aspectos que conllevan a que no se tenga claridad sobre el margen de utilidad real de la actividad económica. Tomando como periodo de referencia los años 2014 al 2019, se observa un incremento considerable en las áreas cultivadas en piña en el departamento, pasando de 331 ha en el año 2014 a 752 ha aproximadamente en 2019, impulsado tanto por las iniciativas privadas como a los programas de fomento adelantados por las recientes administraciones del orden municipal y departamental. Es de anotar que en el año 2006 se elaboró el Plan Frutícola Nacional -PFN- visión 2025, el cual es considerado como una herramienta útil, necesaria y conveniente para el desarrollo del sector rural colombiano a través del

fomento y posicionamiento de la fruticultura nacional, catalogándola como un renglón productivo de interés nacional, ya que se cuenta con las mejores perspectivas y oportunidades de crecimiento en el mercado interno y en el internacional de cara a los tratados de libre comercio. De relevancia particular esta la oferta edafoclimática y la situación geopolítica, que vienen a ser valores agregados que le dio la naturaleza a Colombia para volverla más competitiva, ya que puede producir frutas tropicales durante todo el año, desde el nivel del mar hasta los 2.800 metros de altitud. En ese orden de ideas, el "PFN" es un conjunto coherente de objetivos, estrategias y programas que, con base en una visión de futuro, buscan la meta inicial de duplicar el área de producción nacional, asegurar las condiciones tecnológicas y de innovación para una producción sostenible y de calidad, agregar valor en la cadena frutícola, y lograr una vinculación plena en los mercados internacionales. Al respecto, el Plan Frutícola Nacional estableció que en el Departamento de Casanare, se espera tener sembradas en el mediano plazo más de 3000 hectáreas en piña específicamente en los Municipios de Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul, Maní, Yopal, Pore, Paz de Ariporo y Hato Corozal de acuerdo a sus características Agroclimáticas y de suelos. Según el Índice Departamental de Competitividad 2018, para que Colombia pueda alcanzar la meta de ser una de las tres economías más competitivas de América Latina en el año 2030, además de realizar grandes esfuerzos en el ámbito nacional, es fundamental que reduzca las brechas existentes a nivel regional, dado que en los territorios es donde ocurre buena parte del desarrollo productivo. La publicación del Índice Departamental de Competitividad (IDC), que llega a su sexta versión, busca que los diferentes actores en los territorios puedan identificar las tendencias más importantes de sus regiones tanto en el ranking general como entre los pilares que lo componen. Al respecto, Casanare se destaca entre los departamentos de Colombia como promesa de inversión y desarrollo, lo cual refleja la importancia que tiene la región en las proyecciones de crecimiento e innovación del país. Con apenas el 4 % del territorio y el 1 % de la población nacional, Casanare es el departamento más competitivo de la Orinoquía colombiana, mantiene una alta densidad empresarial a nivel país y es potencia energética y agroindustrial: en 2017 fue primer productor de arroz, primer productor de gas, segundo productor de hidrocarburos, segundo productor de aceite de palma y tercer hato ganadero con 1,8 millones de reses. El comportamiento dinámico de su economía ha llamado la atención del FDI Intelligence, unidad de inteligencia especializada en inversión extranjera directa del prestigioso diario británico Financial Times, quien ubicó a Casanare en la posición 22 del ranking de los Estados Suramericanos del Futuro (2016) entre 133 regiones evaluadas, ocupando el cuarto lugar entre los departamentos de Colombia. Yopal se ha posicionado como centro de servicios regional: alberga grandes superficies comerciales, hoteles de cadena, 10 vuelos diarios para conexión nacional y más de 25 oficinas bancarias. La puesta en marcha del Centro de Atención Empresarial (CAE) ha permitido prestar servicios integrados y simplificar los trámites para la creación de empresas. En 2017, la ciudad tuvo la mayor tasa de ocupación laboral entre las capitales de la Orinoquía y, durante el primer semestre de 2018, el departamento incrementó en 5% el tejido empresarial en comparación con el mismo periodo del año anterior. La creación de empresas y generación de empleo es producto de la fuerza empresarial del departamento y de los esfuerzos de articulación público-privada para la implementación de estrategias cluster en turismo, oil and gas y piña. Estos resultados convocan al departamento a trabajar articuladamente para la atracción de inversión, el fortalecimiento del emprendimiento, la empleabilidad y la calidad de vida en Casanare. Según la Cámara de Comercio de Casanare, en la actualidad se está consolidando el Clúster de Piña Premium que se menciona en el documento Índice Departamental de Competitividad 2018, e indica que la gobernanza de dicho clúster en sus dinámicas de encuentro han permitido avanzar en el desarrollo de la agenda de implementación de la iniciativa en la región, en donde los empresarios suman esfuerzos en lograr materializar su visión de largo plazo en el desarrollo y consolidación del corredor agro logístico de la piña, buscando la sofisticación de la oferta y avanzando en el diseño de modelos de consolidación e integración que puedan hacer la tracción necesaria para convertirse en la oferta de fruta Premium de Colombia de pequeño productor para gran consumidor. Como parte de las jornadas, semestralmente se reúne el Comité Estratégico del Clúster de Piña Premium donde participan empresarios de los Municipios de Aguazul, Tauramena y Yopal, con el fin de hacer seguimiento a proyectos estratégicos de Packing House (Centros de Acopio) que buscan insertar la oferta a mercados especializados de mayor valor tanto domésticos como internacionales. Es de anotar que el corredor agro logístico para el Clúster de Piña Premium está integrado por las zonas de mayor potencial en producción, siendo los municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena y Monterrey los de mayor interés por su ubicación, área sembrada y cercanía con las agroindustrias de la piña que se están consolidando en el departamento de Casanare. Razón por la cual solicitan al estado dirigir las inversiones de fomento a la producción de piña hacia los municipios del departamento de Casanare que integran el corredor agro logístico del Clúster de Piña Premium. Cabe señalar que los "Clúster Agrícolas" se definen como la concentración de los actores que conforman las cadenas productivas, en los que se destacan los productores, las agroindustrias, los transportadores, los comercializadores y las instituciones que apoyan la construcción de redes de valor. Son una herramienta de valor social y económico ya que ayuda al crecimiento del sector agrícola en un lugar, son un medio para mejorar los procesos y bienes que pretenden ser introducidos en mercados internacionales. El Clúster Casanare Piña Premium es una estrategia de desarrollo regional liderada por la Cámara de Comercio, es una iniciativa público-privada que abre el diálogo entre los agentes de la cadena productiva para mejorar la rentabilidad de la actividad en sus diferentes eslabones, pues gracias a la articulación y concentración de los actores de la cadena, se pueden materializar procesos que propenden por el

fortalecimiento de este renglón económico, principalmente los procesos de comercialización, ya que al estar vinculados los productores y los comercializadores en una sola plataforma, se pueden estandarizar precios y facilitar las transacciones comerciales, pues fácilmente se pueden ubicar los predios en los que hay producción y/o identificar posibles clientes. Lo anterior permite aunar esfuerzos entre las partes para poder garantizar la comercialización de la fruta que se produce en el departamento de Casanare. Ante lo cual y teniendo en cuenta que en el departamento de Casanare la Cadena Productiva de la Piña, especialmente la Variedad Gold MD2, ha sido la Cadena Productiva Agrícola de mayor auge en los últimos 6 años, la Administración Departamental priorizó inversiones para el fortalecimiento de esta cadena productiva, ofreciendo alternativas y orientaciones que posibiliten el desarrollo productivo de los pequeños y medianos productores que adelantan esta actividad económica, pues como se enuncio anteriormente, la cadena productiva de la Piña es un componente fundamental para el desarrollo sostenible del Sector Agrícola en el departamento. Es de anotar que el cultivo de la piña en el departamento de Casanare ha desarrollado su potencial al disponer de zonas aptas, condiciones de clima y ubicación favorable. Razón por la cual la cadena productiva de la piña se ha consolidado en el mercado, hasta el punto de sustituir el ingreso de piña proveniente de los departamentos de Santander, Valle del Cauca y Meta; por otra parte, al ver su componente de generador de empleo y dinamizador de la economía se han venido incrementando las áreas cultivadas en piña variedad Gold MD2 principalmente en los municipios de Tauramena, Aguazul, Yopal y Monterrey, proceso que de una u otra manera se ha dado gracias al desarrollo de programas de fomento agrícola liderados por diferentes entidades territoriales, conllevando a la creación de asociaciones de pequeños y medianos productores dedicados al desarrollo de este sistema productivo. Según el Plan Sectorial para la producción de piña en Casanare y su comercialización competitiva realizado por la comisión de competitividad regional con apoyo de la Cámara de Comercio, este tiene como misión fortalecer el crecimiento sostenible del agro negocio en Casanare dada sus ventajas edáficas (suelos), geológicas, biológicas, agroecológicas, climáticas y de mercados. Que la principal apuesta del departamento de Casanare, es el desarrollo agroindustrial del sector agrícola incluyendo el sector frutícola. Para ello se han dispuesto una serie de acciones que en concordancia con el Plan Regional de Competitividad del Casanare buscan impulsar la diversificación de productos que resulten de un proceso de transformación y generación de valor. Que uno de los retos del renglón productivo de la piña en Casanare es incrementar y mantener volumen de producción para obtener una oferta continua y atractiva. En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que es deber del Estado y competencia del Departamento de Casanare fomentar las acciones orientadas a crear las condiciones para que la población pobre supere su situación de vulnerabilidad, surge desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la propuesta de fomentar la producción de piña en los municipios con mayor potencial agroecológico para el desarrollo de este cultivo, propuesta que va acompañada de un proceso educativo por medio de la demostración de métodos, a fin de mejorar los conocimientos respecto a las labores culturales que se deben realizar en el cultivo de piña desde la preparación de terrenos, selección de semillas hasta la cosecha y comercialización. Con la implementación de los cultivos de piña, se pretende incrementar el acceso de la población campesina a los recursos productivos, convirtiéndose éstas en una garantía más fiable para fortalecer la seguridad alimentaria. En vista de lo anteriormente enunciado, la Administración Departamental, en su Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", estableció en el subprograma "PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE" del programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE" las siguientes metas de producto: 1). Beneficiar a 1960 productores con servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas. 2). Beneficiar a 4 grupos de jóvenes con servicios de apoyo financiero para proyectos productivos. 3). Asistir a 300 hogares en situación de vulnerabilidad social con servicios de asistencia técnica para el autoconsumo; y en el subprograma "MUJER RURAL PRODUCTIVA" del programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE", se estableció la siguiente meta de producto: 1). Beneficiar a 200 mujeres con servicios de apoyo financiero para proyectos productivos. Con lo cual se pretende ampliar las áreas de producción agropecuaria, apoyar la adecuación de tierras, promover mejores procesos de cosecha, validar paquetes tecnológicos desde la certificación y suministro de la semilla, hasta la transformación del producto, fortaleciendo los esquemas asociativos y gremiales, como estrategia de soporte para la competitividad. Para dar cumplimiento a las metas de producto trazadas en el programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE" del Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, estructuró y formuló el Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". En el cual se contempla el establecimiento de 80 hectáreas de piña variedad Gold MD2, dirigidas a los municipios que integran el corredor agro logístico para el Clúster de Piña Premium en Casanare, así: 20 ha en el municipio de Monterrey, 20 ha en el municipio de Tauramena, 20 ha en el municipio de Aguazul y 20 ha en el municipio de Yopal, distribuidas en 16 organizaciones de pequeños y/o medianos productores de mínimo 10 personas (4 organizaciones por municipio), es decir, 5 ha por asociación, a partir de las cuales se impulsará y fortalecerá la producción de piña en el departamento de Casanare, pues se espera en el corto plazo generar un incremento en el área y en los rendimientos de producción que permitan fortalecer las iniciativas del Clúster de piña del departamento de Casanare y las apuestas productivas trazadas por la administración departamental. Es

de anotar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", será financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR - Asignación para la inversión regional 60%), conforme lo establecido en el Decreto No. 0085 del 06 de Mayo de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Es así, que en la actualidad se dispone de los recursos económicos para ejecutar los componentes del proyecto que incluyen el fortalecimiento de la cadena productiva de la piña en el Departamento de Casanare. Cabe señalar, que el Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPIN No. 2021005850001, y que las acciones a desarrollar están enmarcadas en el COMPONENTE No. 1: "IMPLEMENTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", a través de las siguientes actividades y sub-actividades: Actividad No. 1.1: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO; Actividad No. 1.2: ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE PIÑA, PLÁTANO, MAÍZ, CAÑA PANELERA Y LULO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Sub-Actividad No. 1.2.1: ESTABLECER OCHENTA (80 Ha) HECTÁREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO PRODUCTIVO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; Actividad No. 1.4: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE ADECUADAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, y en el COMPONENTE No. 2 "APROVECHAR EL RECURSO HÍDRICO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", a través de las siguientes actividades y sub-actividades: Actividad No. 2.1: DISPONER DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE PIÑA Y PLÁTANO A ESTABLECERSE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Sub-Actividad No. 2.1.1: IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN CULTIVOS DE PIÑA. Por lo anteriormente descrito y en atención a las políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" en materia de fomento y fortalecimiento del Sector Agrícola del Departamento de Casanare; se determinó adelantar programas tendientes a fomentar el cultivo de piña, los cuales serán destinados para fortalecer los pequeños productores de los municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena y Monterrey que estén asociados y/o organizados y que muestren interés en el desarrollo de esta cadena productiva. En mérito de lo expuesto, el Departamento de Casanare contempló en su Plan de Acción para la Vigencia Fiscal 2021, el proceso de selección que tiene por objeto: "ESTABLECER OCHENTA (80) HECTÁREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONÓMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Con el desarrollo de dicho proceso de selección, la administración departamental proyecta fortalecer los pequeños productores del Departamento de Casanare con vocación agrícola e interesados en el desarrollo de dicha cadena productiva, ya que con el desarrollo del objeto contractual, se espera beneficiar a 16 organizaciones de pequeños y/o medianos productores conformadas por mínimo 10 personas, debidamente inscritas ante cámara de comercio (4 organizaciones por municipio), es decir, 5 ha. por asociación, lo cual indica que la inversión llegará como mínimo a ciento sesenta (160) pequeños o medianos productores de los municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena y Monterrey, atendiendo como mínimo a 40 productores de cada municipio objeto de intervención, prevaleciendo los jóvenes y las mujeres que se inscriban al proyecto, para lo cual, en el proceso de selección se priorizará a las mujeres y jóvenes que cumplan los requisitos para ser tenidos en cuenta como posibles usuarios a beneficiar con el desarrollo de acciones para el fomento de la cadena productiva de la piña. Cabe aclarar que la convocatoria es abierta a las organizaciones de productores agrícolas de los municipios objeto de intervención. Sin embargo se fija la priorización a las mujeres y jóvenes con el fin de dar cumplimiento a las metas contempladas en el programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE" del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023". Con el establecimiento de las ochenta (80 ha) hectáreas de piña variedad Gold MD2, se espera consolidar la cadena productiva a nivel departamental y concentrar la producción en el corredor agro logístico definido por el clúster de la piña de Casanare. Para efectos de la cuantificación de los Volúmenes de Producción, se proyecta una producción promedio de 80 toneladas por hectárea, dando como resultado una producción estimada total de 6400 toneladas de piña. Producción que será recolectada paulatinamente y de manera planificada dado que los primeros cultivos inician su producción después de los 14 meses de sembrados, pues la siembra de las 80 hectáreas de piña se debe hacer escalonadamente, estableciendo 20 Hectáreas Mensuales, lo cual indica que las 80 hectáreas de piña serán sembradas en 4 meses. Lo anterior, con el fin de no saturar el mercado e impedir sobreofertas que puedan poner en riesgo a los actuales productores por una posible sobre oferta. Es de anotar que la siembra puede darse en cualquier periodo del año, ya que el proyecto contempla la instalación de un sistema de riego por aspersión por núcleo de producción. Esto determina que tanto la siembra como la cosecha se pueden hacer de manera planificada y escalonada, a fin de garantizar producciones en los periodos de baja oferta a nivel nacional y de esta

forma obtener mayores ganancias, ya que en dichos periodos es cuando el precio del mercado es más atractivo. Una de las ventajas de la concentración de la producción en 16 núcleos (4 por municipio) es que se puede suplir las necesidades del mercado al punto de sostener los requerimientos de los grandes comercializadores (almacenes de cadena y/o plazas mayoristas). Una vez se termine el ciclo de producción de las ochenta (80 ha) hectáreas de piña variedad Gold MD2, se espera que las organizaciones de productores inicien segundo ciclo de producción duplicando el área de producción, lo cual permitirá avanzar con el reto del renglón productivo de la piña en Casanare que es incrementar y mantener volumen de producción para obtener una oferta continua y atractiva. Para garantizar la sostenibilidad del proyecto, las organizaciones de productores deberán firmar un acta de compromiso en la que se señale que una vez finalizado el primer ciclo de producción, continuaran con el desarrollo de la actividad, para lo cual se comprometen a aprovechar el material vegetal (semilla) que genere el primer cultivo para iniciar un segundo ciclo de producción y así sucesivamente. Al adelantarse estas acciones se garantizará la permanencia de la organización de productores en el desarrollo de esta actividad económica. Respecto a la comercialización, se estima que el producto que se obtenga del establecimiento de las ochenta (80 ha) hectáreas de piña variedad Gold MD2, se comercializará en el mercado Nacional, pues se cuenta con un potencial aproximado de 50 millones de personas con un consumo per-cápita de 8.4 kg, lo que se presume como un panorama muy atractivo para el mercado de piña en fresco. La identificación de las oportunidades del mercado de la piña que se producirá con el proyecto propuesto, están dadas por la gran aceptación que ha tenido esta fruta a nivel nacional, principalmente por sus características organolépticas y por la vida útil o tiempo de exhibición en góndola. Con respecto a los clientes actuales de la producción de piña del Departamento de Casanare, se logra determinar que en el Departamento de Casanare existen tres empresas de transformación agroindustrial de la Piña, una ubicada en el Municipio de Tauramena que esta próxima en entrar en proceso de producción, una ubicada en el Municipio de Aguazul que se dedica al proceso de producción de fruta deshidratada que se denomina COLOMBIA HEALTHY FRUITS y que se presenta como aliado de esta propuesta al igual que la empresa FALK SERVICE ubicada en Yopal que se dedica a procesos de catering y de pulpa de fruta. En materia de comercialización de la Piña, los estudios y análisis realizados, determinan que se está realizando a través de comercializadores o comisionistas y asociaciones de productores y estos a su vez la venden a los centros de acopio mayoristas, a las grandes y/o medianas superficies del nivel Regional y Nacional. Teniendo en cuenta que actualmente no se suple la demanda interna nacional de fruta de piña, y que debe existir una oferta continua, como se enunció, la implementación de la producción se desarrollará de manera escalonada. Atendiendo lo anterior, el mercado objetivo son las plantas regionales y locales de transformación de piña y también las diferentes plazas, tanto locales y en mayor volumen las del orden Regional y el Mercado Nacional de grandes superficies ubicados en la capital del país como CORABASTOS y en Boyacá en centrales de abastos como "COOMPROIENTE", al igual que los comercializadores del Departamento de Arauca. La fruta de piña, se transportará a las plazas de comercialización de manera convencional sin refrigeración, debido a que las condiciones del mercado no son exigentes en este aspecto. En cuanto a tipos de empaques y embalajes, se plantea la comercialización a granel. El esquema de comercialización es de canal indirecto, donde los productores podrán vender la fruta a un comercializador local el cual lleva la fruta de piña a la central de mayoristas. Para el caso del proyecto en referencia se cuenta con aliados comerciales los cuales presentan intención de compra de la fruta de piña que se genere en desarrollo del proyecto, dicha intención de compra se anexa al presente documento, los aliados comerciales son: FUNDACION SALVA TERRA, quien manifiesta una intención de compra del 60% de la fruta que genere el proyecto; de igual manera se tiene como aliado comercial a la empresa COLOMBIA HEALTHY FRUITS, quien manifiesta una intención de compra del 70% de la fruta que genere el proyecto. Así las cosas, se indica que la comercialización de la fruta que genere el proyecto está asegurada a través de los aliados comerciales. Según la estructura del proyecto, se requiere de un plazo de Trece (13) meses para adelantar las actividades de fomento a la producción de piña en el departamento de Casanare, incluye el proceso de convocatoria, socialización, inscripción, verificación de predios y selección de organizaciones de productores a beneficiar con el desarrollo del programa de fomento a la producción de piña en el departamento de Casanare; el establecimiento de ochenta (80 ha) hectáreas de piña variedad Gold MD2 adoptando adecuados procesos de manejo productivo para potencializar la producción en el departamento de Casanare; el acompañamiento técnico en el desarrollo de los procesos de implementación de adecuadas prácticas de producción agrícola en el departamento de Casanare, y la implementación de los sistemas de riego por aspersión en los cultivos de piña que se establezcan en el marco del programa de fomento a la producción de piña en el departamento de Casanare. En ese orden de ideas, se aclara que el proyecto contempla un periodo de acompañamiento técnico de 9 meses, tiempo en el cual se le entregaran las herramientas y los conocimientos suficientes para que las organizaciones de productores culminen el ciclo de producción del cultivo e inicien un nuevo proceso de siembra. Por otra parte, que una vez se culmine el acompañamiento técnico por parte del ejecutor del proyecto, las organizaciones de productores serán asistidos técnicamente por los municipios en cumplimiento de la política nacional de extensión agropecuaria, para lo cual, el ejecutor del proyecto debe informar y entregar la relación de asociaciones y predios intervenidos a los secretarías de agricultura o quien haga sus veces de los municipios objeto de intervención, con el fin de que sean incluidos en la lista de usuarios beneficiarios del programa de extensión agropecuaria de cada municipio. Lo anterior, con el ánimo de que las organizaciones de productores continúen

recibiendo acompañamiento técnico de manera permanente. Cabe señalar que las organizaciones de productores que sean beneficiarios del Programa, deberán realizar las siguientes actividades: i). Realizar el aislamiento y/o refuerzo de la cerca del predio objeto de intervención, para evitar la entrada de animales. ii). Aportar la mano de obra no calificada que se requiera para el desarrollo de las labores culturales que demande el sistema productivo intervenido con el proyecto. iii) Garantizar el almacenamiento de agua a través del sistema de cosecha de agua para ser utilizada en época de verano. Lo anterior, en el caso de no disponer del permiso ambiental de captación de aguas superficiales o subterráneas. iv) En el caso que no exista vía de acceso directa al predio objeto de intervención, costear el transporte de insumos y materiales desde el punto de vía de acceso de transporte de carga más cercano al punto de acopio de los insumos y materiales. v) Acatar las indicaciones de los profesionales y técnicos vinculados al proyecto. vi) Cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto 1076 de 2015 que le sean aplicables al proyecto a ejecutar. vii) Aportar el combustible e insumos requeridos para alimentar la motobomba contemplada para la operación del sistema de riego por aspersión a establecerse para los sistemas productivos de piña. Con base a lo descrito, se aclara que el proyecto contempla la instalación de la infraestructura requerida para el almacenamiento y distribución de agua lluvias a través de un sistema de riego por aspersión en época de verano. El diseño del sistema de riego y las memorias de cálculo hidrológico e hidráulico se muestran en el documento técnico del proyecto, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo. En ese orden de ideas, el éxito del establecimiento de los cultivos de piña en el Departamento de Casanare, dependerá en gran medida de la constancia, la eficiencia y la oportuna realización de las labores que demande el proyecto. Acciones que deben ser revisadas y asistidas técnicamente por los profesionales del área agrícola que sean vinculados al proyecto, situación que determina la Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto "ESTABLECER OCHENTA (80) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONÓMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Para el efecto, se aplicará una convocatoria a través de Licitación Pública para adelantar las actividades que soportan el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad, esto indica, que el Ejecutor del Programa debe Garantizar la Capacidad Técnica para adelantar las Actividades que demanda el Programa de Fomento de los Cultivos de piña en el Departamento de Casanare, traducida principalmente en: Acreditación de la experiencia en el establecimiento y manejo de cultivos Agrícolas y la disponibilidad del Material vegetal (semilla) proveniente de predios con registro ICA como productor de semilla seleccionada de piña.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, alcance y plazo de ejecución, se adelantará la contratación de la interventoría externa y multidisciplinaria en los componentes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, lo anterior en atención a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se realizarán las actividades necesarias para el establecimiento de 80 hectáreas de piña variedad Gold MD2 en el Departamento de Casanare, que beneficiarán a 16 organizaciones de pequeños y/o medianos productores conformadas por mínimo 10 personas, debidamente inscritas ante cámara de comercio (4 organizaciones por municipio), es decir, 5 ha por asociación, lo cual indica que la inversión llegará como mínimo a ciento sesenta (160) pequeños o medianos productores de los municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena y Monterrey, atendiendo como mínimo a 40 productores por municipio objeto de intervención, proceso que se realiza de conformidad a: Se

inicia con el desarrollo de la convocatoria, socialización, inscripción, verificación de predios y selección de organizaciones de productores a beneficiar con el desarrollo del programa de fomento a la producción de piña en el departamento de Casanare; una vez seleccionadas las organizaciones de productores, se procede al establecimiento de las ochenta (80 ha) hectáreas de piña variedad Gold MD2 adoptando adecuados procesos de manejo productivo para potencializar la producción en el departamento de Casanare (20 ha. por municipio), el proceso incluye el acompañamiento técnico en el desarrollo de los procesos de implementación de los cultivos y la implementación de los sistemas de riego por aspersión en los cultivos de piña que se establezcan en el marco del programa de fomento a la producción de piña en el departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: NOTA: el desarrollo de las etapas, componentes, actividades y sub-actividades se encuentran de manera específica en el anexo especificaciones técnicas que hace parte integral de este estudio previo. COMPONENTE No. 1: IMPLEMENTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ACTIVIDAD No. 1.1.: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO Fase 1. Convocatoria y Socialización Fase 2. Inscripción de organizaciones de productores Fase 3. Preselección de posibles beneficiarios del proyecto FASE 4. Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de las organizaciones de productores preseleccionados como posibles beneficiarios del programa de fomento a la producción de piña en los municipios de Aguazul, Tauramena, Yopal y Monterrey FASE 5. Selección de organizaciones de productores a beneficiar ACTIVIDAD No. 1.2: ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE PIÑA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE SUB-ACTIVIDAD No. 1.2.1: ESTABLECER OCHENTA (80 Ha) HECTÁREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO PRODUCTIVO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ACTIVIDAD No. 1.4: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE ADECUADAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE * Teniendo en cuenta que el acompañamiento del proceso de fomento de piña se presta hasta el noveno mes, el ejecutor del programa al momento del establecimiento de los cultivos, deberá oficialmente presentar mediante oficio al Municipio las organizaciones de productores beneficiarios, a fin de que los Municipios presten el Servicio Público de extensión agropecuaria ya que le corresponde por "competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos", conforme al artículo 24, TÍTULO III, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, de la ley 2876 de 2017. COMPONENTE 2: APROVECHAR EL RECURSO HÍDRICO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ACTIVIDAD 2.1. DISPONER DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE PIÑA A ESTABLECERSE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Productos a entregar: • Ochenta (80) Hectáreas de piña variedad Gold MD2 establecidas conforme lo indicado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Minuta del Contrato y los documentos que hacen parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y de la Minuta del Contrato. • Registro fotográfico y listado de asistencia de las personas beneficiarias que participen en las diferentes actividades contempladas en el Presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. • Concepto técnico del Interventor y Acta de entrada al almacén municipal de los elementos, materiales e insumos (Agrícolas) requeridos para garantizar la Implementación de los cultivos. •

Formatos de compromiso debidamente diligenciados por el beneficiario del proyecto, donde se compromete a disponer de la mano de obra no calificada para realizar todas las labores culturales que demanda el Plan de Manejo Técnico del Cultivo y demás actividades que se requieran para obtener buenos rendimientos de producción. • Records o formatos debidamente diligenciados en copia de papel químico que contemplen la información levantada en el proceso de transferencia de tecnología y demostración de métodos a los usuarios beneficiados con el establecimiento de los cultivos de piña. • Certificación de la Interventoría, en la que se indique que el contratista entregó los resultados del análisis de suelos de los predios intervenidos con el programa,



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2021-02350

con sus respectivas recomendaciones técnicas. • Copia de los resultados de los análisis de suelos de los predios intervenidos con el programa. • Informes mensuales en medio físico y magnético en el que se contemple las actividades desarrolladas, la metodología aplicada y los resultados obtenidos en el marco de la ejecución de las actividades del programa. • Base de datos o matriz en la que se relacionen los organizadores de productores beneficiados con el programa. • Informe Técnico de cada Predio Intervenido, indicando el área intervenida con el programa, cantidades de insumos agrícolas entregados, Mapa del predio y estado del cultivo en el Momento de Entrega del informe técnico de la Interventoría. • Registro fotográfico de las áreas establecidas en cultivos de piña en marco del desarrollo del programa.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

82101601 , 55101520 , 80111600 , 78111808 , 14111828 , 81112401 , 80131502 , 12352401 , 12352402 , 10171603 , 10171602 , 10171611 , 10171607 , 10171702 , 10191509 , 12141912 , 10171801 , 70141604 , 50305605 , 70131707 , 24101507 , 20142904 , 40151507 , 78101801 , 70131603 , 78111808 , 13102017 , 23271411 , 40151510 , 31241814 , 40142008 , 40172907 , 21101803 , 40171517 , 40171708 , 30181701 , 31201610 , 44121626 , 31162414 , 40175305 , 40183104 ESTABLECER OCHENTA (80) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONÓMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se anexa documento Especificaciones Técnicas (Ver. Anexo)

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Proyecto formulado para dar alcance al Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" - Proyecto de Inversión registrado en el Banco de Programas y proyectos de la Gobernación de Casanare bajo el nombre: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", CÓDIGO BPIN: 2021005850001. - Documento Técnico del Proyecto, el cual hace parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y la Minuta del Contrato (Ver Anexo Documento Técnico que hace parte integral del estudio previo). - MGA del Proyecto (Ver Anexo. MGA PROYECTO. que hace parte integral del estudio previo) - Cronograma de Actividades, el cual hace parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y la Minuta del Contrato (Ver Anexo. Cronograma de Actividades que hace parte integral del estudio previo).

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. - LEY 1882 DE 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Por lo cual se reglamenta entre otros, Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, mediante la creación de condiciones especiales. Favorecer el desarrollo

No. 2021-02350

tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. -Ley 811 de 2003. Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones. -Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones. - Resolución 004174 del 06 de noviembre de 2009. Por medio de la cual se reglamenta la certificación de buenas prácticas en la producción primaria de frutas y vegetales para consumo en fresco. - Norma Técnica colombiana NTC 5400. Buenas prácticas agrícolas para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas frescas. Requisitos generales. - Decreto No. 0085 del 06 de Mayo de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". - Lista de Verificación de Requisitos de Ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Procesos de Producción Agrícola en el Departamento de Casanare".

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Las variables utilizadas para establecer el presupuesto oficial del contrato que se pretende adelantar correspondió a la determinación de los valores para los bienes a través del estudio del mercado por medio de cotizaciones, tomando como valor de referencia el menor precio. - El estudio de mercado que define el presupuesto oficial del proyecto fue programado de acuerdo a los precios de los bienes y servicios cotizados por empresas con trayectoria en el mercado local y regional, tomando como valor de referencia el menor precio las empresas cotizadas fueron; Corpoaire, Fundovision, Agropecuaria La Fe; T S.A.S Zomac, Almacen y Taller Agrocasanare, Ferreconstrucciones la Escuadra LTDA, PERCOL Ingenieria y Servicios S.A.S. Para determinar el valor de los servicios profesionales (mano de obra calificada), se tomó como soporte el Decreto 0002 del 04 de Enero de 2021 "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2021". - Los precios del mercado que se relacionan y se anexan como soporte, incluyen en su estructura los costos del transporte y demás costos directos e indirectos para la contratación con el Departamento de Casanare. El presupuesto oficial formulado para la presente contratación corresponde a CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$ 5.179.271.459,00) - Decreto No. 0088 del 14 de Mayo de 2021; POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2021-2022" (Ver Anexo). - Decreto No. 0085 del 06 de Mayo de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A nivel Constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, teniendo derecho, entre otros, a ejercer las competencias que les corresponda, (art. 287 C.N.), recordando que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, debiendo desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, según el artículo 209 Constitucional. Ahora bien, de conformidad con el literal b, del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", a nivel territorial compete a los gobernadores de los departamentos, celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. De este modo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispone que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)". El objeto a contratar no es susceptible de ser contratado por alguna de las excepciones previstas en los numerales 2, 3 o 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; igualmente, el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Departamento de Casanare, (650 SMLV), por lo que atendiendo lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernación de Casanare a través de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a ejecutar, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que en general pueden llegar a afectar los factores del contrato a celebrar se proyectan en la matriz de riesgos contenida en el anexo (Ver anexo Matriz de Riesgos).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIENT (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	500 S.M.M.L.V	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4)	X



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2021-02350

CONTRATO

MESES MÁS

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

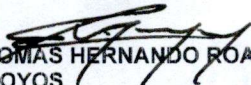
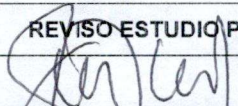
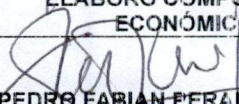
ESTABLECER OCHENTA (80) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONÓMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

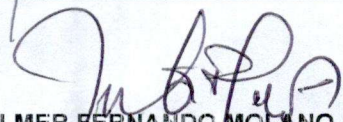
8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

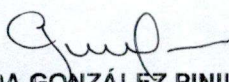
Área rural de los municipios de Aguazul, Monterrey, Yopal y Tauramena. (CASANARE [YOPAL, AGUAZUL, MONTERREY, TAURAMENA])

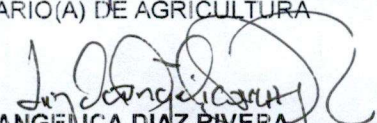
8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: A) El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. B).- Se pagara hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del Interventor y certificación del mismo. C) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo. Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ✓	
8.5 PLAZO	Trece (13) MESES ✓	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$5.179.271.459,00 ✓	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
 ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	 ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	 REVISÓ ESTUDIO PREVIO
PEDRO FABIAN FERALTA MARTINEZ C.C. 74814643 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL	TOMAS HERNANDO ROA HOYOS C.C. 1118532754 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	PEDRO FABIAN FERALTA MARTINEZ C.C. 74814643 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL
 ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
PEDRO FABIAN FERALTA MARTINEZ C.C. 74814643 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL		 JOSE LUIS VARGAS CASTELLANOS C.C. 1118548149 PROFESIONAL APOYO


WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
 SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA


CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA


LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS